

104

**Agrupación Política Nacional
Unión Nacional de Ciudadanos**

4.104 Agrupación Política Nacional Unión Nacional de Ciudadanos

El 19 de mayo de 2008, la Agrupación Política Nacional **Unión Nacional de Ciudadanos** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2007 en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.104.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN", Mediante oficio UF/637/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación Política el 9 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos solicitó a la Agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2007, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Con escrito sin número del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

1. *Informe Anual.*
2. *Estados Financieros y Balanzas de Comprobación (mensuales y anual) de todas las cuentas.*
3. *Registros auxiliares contables de todas las cuentas.*
4. *Póliza de Ingreso, Egreso y Diario.*
5. *Kárdex y notas de entrada y salida de almacén.*
6. *Inventario físico actualizado.*
7. *Un ejemplar del Órgano Informativo mensual del mes de enero al mes de diciembre y la teórico trimestral, correspondiente a los meses de enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre.*
8. *Contrato de apertura de cuenta bancaria y autorización de firma.*
9. *Copia de la Cédula Fiscal.*
10. *Los contratos en comodato en los estados de Sinaloa, Aguascalientes, Jalisco, Zacatecas, Tlaxcala, Estado de México, Tamaulipas, Veracruz, Quintana Roo y Distrito Federal.*
11. *Contrato en comodato de la Sede Nacional ubicada en el Distrito Federal.*
12. *Recibos de aportación de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.*
13. *Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.*

14. *Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie (Se presenta en blanco por que no se recibieron).*
15. *Conciliaciones Bancarias.*
16. *Estados de la cuenta Bancaria correspondientes a los meses Enero-Diciembre.*
17. *Contrato de Prestación de Servicios”.*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/637/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. María Guadalupe Labastida Bautista como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.104.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Ingresos por un monto de \$634,168.59, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$123.14	0.02
2. Financiamiento Público		626,045.45	98.72
3. Financiamiento por Asociados y Simpatizantes		8,000.00	1.26
Efectivo	\$8,000.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$634,168.59	100

Mediante oficio UF/2237/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha, se le solicitó una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Ingresos.

Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando los ingresos en \$280,200.00.

En consecuencia, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$123.14	0.01
2. Financiamiento Público		641,245.45	70.13
3. Financiamiento de Asociados		273,000.00	29.86
Efectivo	\$8,000.00		
Especie	265,000.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo			
Especie			
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$914,368.59	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados por la Agrupación, habiéndose determinado que la documentación que presentó consiste en fichas de depósito, estados de cuenta bancarios, así como recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo “RAF-APN” y en especie “RAS-APN”, la cual cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y su registro contable fue el adecuado.

4.104.2.1 Ingresos por Financiamiento Público

Cabe hacer mención que a la Agrupación Política se le asignó para el ejercicio de 2007 Financiamiento Público por \$641,245.45, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Proporción del 60% distribuido entre todas las Agrupaciones con registro	\$302,205.69
Redistribución por la pérdida del registro de la Agrupación Política Nacional Confluencia Ciudadana Chimalli	5,087.36
Premio por Evaluación de Calidad de Actividades Específicas	333,952.40
Total Financiamiento Público	\$641,245.45

4.104.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$626,710.13, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$32,097.96	5.12
2. Gastos por Actividades Específicas		594,612.17	94.88
Educación y Capacitación Política	\$241,700.17		
Investigación Socioeconómica y Política	150,512.00		
Tareas Editoriales	202,400.00		
3. Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Total de Egresos		\$626,710.13	100

Mediante oficio UF/2237/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha, se le solicitó una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Egresos.

Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando los Egresos en \$280,400.10.

En consecuencia, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$382,528.48	42.17
B. Gastos por Actividades Específicas		524,581.75	57.83
Educación y Capacitación Política	\$171,669.75		
Investigación Socioeconómica y Política	150,512.00		
Tareas Editoriales	202,400.00		
C. Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Total de Egresos		\$907,110.23	100

4.104.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual \$382,528.48, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$14,526.00
Gastos Financieros	2,204.06
Otros Gastos	358,268.00
Adquisición de Activo Fijo	7,530.42
TOTAL	\$382,528.48

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$382,528.48 que representó el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinándose que la documentación que entregó, consistió en facturas, recibos de honorarios y estados de cuenta bancarios correspondientes a las comisiones bancarias, la cual cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Órganos Directivos

- ♦ De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación, específicamente a las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se localizó remuneración alguna del personal que integra el órgano directivo de la Agrupación registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se indican las personas no localizadas:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO	REFERENCIA
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL			
NACIONAL	C. JULIÁN PÉREZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07	1
NACIONAL	C. FELIPE CASTRO ZULETA	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07	1
NACIONAL	C. JOSÉ AVIÑA DELGADO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	01/01/07 - 12/04/07	
NACIONAL	LIC. DIANA ALEJANDRA FERNÁNDEZ WONG	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	13/04/07 - 31/12/07	
NACIONAL	C. SEVERIANO RAMÍREZ PONCE	SECRETARIO DE OPERACIÓN ELECTORAL	01/01/07 - 31/12/07	
NACIONAL	C. RÓMULO ARCOS LÓPEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	01/01/07 - 31/12/07	
NACIONAL	C. ALMA ROSA JIMÉNEZ CHÁVEZ	SECRETARIA DE LA MUJER	01/01/07 - 31/12/07	1
NACIONAL	C. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ TREJO	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS	01/01/07 - 31/12/07	
NACIONAL	C. MARGARITA DELGADO MARTÍNEZ	SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	01/01/07 - 31/12/07	
NACIONAL	C. XIMENA PÉREZ JIMÉNEZ	SECRETARIA DE LOS JÓVENES	01/01/07 - 31/12/07	
NACIONAL	C. MARTHA YÁÑEZ LARIOS	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/01/07 - 31/12/07	
NACIONAL	C. FRANCISCO JUÁREZ CRUZ	SECRETARIO DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN	01/01/07 - 12/04/07	

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO	REFERENCIA
NACIONAL	C. VENTURA BARRIOS GONZÁLEZ	SECRETARIO DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN	13/04/07 - 31/12/07	
NACIONAL	C. GILBERTO JAVIER CHAPARRO NEVARES	SECRETARIA DISCIPLINARIA DE HONOR Y JUSTICIA	01/01/07 - 31/12/07	
	CONSEJO POLÍTICO NACIONAL			
NACIONAL	C. JULIÁN PÉREZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07	1
NACIONAL	C. FELIPE CASTRO ZULETA	SECRETARIO	01/01/07 - 31/12/07	1
NACIONAL	C. ALMA ROSA JIMÉNEZ CHÁVEZ	VICEPRESIDENTA	01/01/07 - 31/12/07	1
NACIONAL	C. YOLANDA MEZA CORDOVA	SECRETARIO TÉCNICO	01/01/07 - 31/12/07	1
	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES			
	DISTRITO FEDERAL			
ESTATAL	C. MARTÍN TOLEDO MÉNDEZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07	
ESTATAL	C. YOLANDA MEZA CORDOVA	SECRETARIA GENERAL	01/01/07 - 31/12/07	1
	TAMAULIPAS			
ESTATAL	C. JAVIER GERARDO TREJO MARTÍNEZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07	
ESTATAL	C. PORFIRIO PÉREZ CABRALES	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07	
	VERACRUZ			
ESTATAL	C. HÉCTOR LASCURAÍN GARCÍA	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07	
ESTATAL	C. JAVIER PÉREZ FERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07	
	SINALOA			
ESTATAL	C. AVELARDO OLIVA BARRAZA	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07	
ESTATAL	C. ELIZABETH PÉREZ FERNÁNDEZ	SECRETARIA GENERAL	01/01/07 - 31/12/07	
	TLAXCALA			
ESTATAL	C. PALEMÓN LEÓN HERNÁNDEZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07	
ESTATAL	C. MA. MAGDALENA JIMÉNEZ CHÁVEZ	SECRETARIA GENERAL	01/01/07 - 31/12/07	
	ZACATECAS			
ESTATAL	C. GERARDO MORENO GUTIÉRREZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07	
ESTATAL	C. CELIA JIMÉNEZ CHÁVEZ	SECRETARIA GENERAL	01/01/07 - 31/12/07	
	MÉXICO			
ESTATAL	C. MARTHA GUADALUPE YÁÑEZ LARIOS	PRESIDENTA	01/01/07 - 31/12/07	
ESTATAL	C. JOSÉ SALVADOR MAGAÑA PÉREZ	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07	
	AGUASCALIENTES			
ESTATAL	C. JOSÉ LORENZO SALAS GARCÍA	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07	
ESTATAL	C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ DELGADO	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07	
	QUINTANA ROO			
ESTATAL	C. DEMETRIO SALAZAR LARIOS	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07	
ESTATAL	C. AGUSTÍN HERNÁNDEZ NORIEGA	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07	
	JALISCO			
ESTATAL	C. ARMANDO ELISEO OROZCO AGUIRRE	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07	
ESTATAL	C. JAIME ALBERTO AVIÑA RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07	

Convino señalar que los directivos señalados con (1) en la columna “Referencia”, se encontraban registrados en más de un cargo.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2007.
- En caso de que existieran pagos, debía aperturar la cuenta de “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, en la cual se registrara la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Presentara, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparezcan cobrados los mismos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento, en los cuales se establezcan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- Presentara las aclaraciones del por qué los dirigentes señalados con (1) del cuadro anterior, ocuparon varios cargos durante el ejercicio 2007.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción I, II, III, IV, V, VIII del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2237/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En cuanto a los órganos directivos no reciben ninguna remuneración económica por su trabajo personal, lo hacen en carácter honorífico (sic) únicamente reciben los dirigentes estatales una cantidad económica para gastos menores de pago de servicios de las cedes (sic) estatales y la cede (sic) nacional como lo especifican los contratos de comodato.

En cuanto a que se encuentran algunos dirigentes en diferentes cargos es porque también pertenecen al consejo político de acuerdo a nuestros documentos básicos”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que declara que los órganos directivos no reciben ninguna remuneración económica por su trabajo personal; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Otros Gastos

- ♦ De la verificación a la cuenta “Otros Gastos”, subcuenta “Bitácora de Viajes”, se observó el registro de una póliza que carecía de su respectivo soporte documental, la cual se detalla a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Bitácora de Viajes	PD-9/12-07	\$62,500.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- La póliza antes citada con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.2, 7.3, 7.5, 7.6, 7.7 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2237/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

En cuanto a la verificación a la cuenta de otros gastos numeral 2 subcuenta bitácora de viajes se rectifica a Bitácora de Gastos, la cual se relaciona con el numeral de los órganos directivos y los contratos de comodato, anexándose la documentación soporte con la que se puede contar”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presentó una “Bitácora de Gastos” por concepto de papelería, viáticos, luz, teléfono, agua y gastos diversos, la norma es clara al señalar que deberá anexar los comprobantes que se recaben de tales gastos, aún cuando no reúnan requisitos fiscales; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un monto de \$62,500.00.

Es preciso señalar que la finalidad de comprobar gastos a través de “Bitácoras” es tener un soporte documental de aquellos gastos que por su concepto y su importe menor son difícilmente comprobables con documentación que reúna la totalidad de los requisitos fiscales. Dichos gastos menores pueden ser por concepto de pasajes urbanos, compra de papelería, fotocopias, artículos de limpieza, material eléctrico o de mantenimiento, gastos por recolección de basura y demás gastos que por su bajo costo pueden ser pagados en efectivo a través de reembolsos de gastos menores y comprobados a través de bitácoras de gastos menores. Por lo cual los gastos que no estuvieran en este supuesto debieron ser comprobados con documentación con la totalidad de los requisitos fiscales.

En consecuencia, al no presentar la respectiva documentación soporte anexa a la bitácora de gastos, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.2, 7.5 y 14.2 del Reglamento de la materia.

4.104.3.2 Gastos por Actividades Específicas

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$524,581.75, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación	\$171,669.75
Investigación Socioeconómica y Política	150,512.00
Tareas Editoriales	202,400.00
Total	\$524,581.75

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$524,581.75 que representó el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinándose que la documentación que entregó, consistió en facturas de proveedores, recibos telefónicos y estados de cuenta bancarios, la cual cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, a excepción de lo que se indica a continuación:

Gastos en Educación y Capacitación Política

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, subcuenta “Viáticos”, se observó el registro de una póliza la cual presentaba como parte de su documentación soporte dos facturas del mismo proveedor expedidas el mismo día, que en su conjunto rebasaban los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalían a \$5,057.00, por lo que debieron pagarse con cheque expedido a nombre del proveedor; sin embargo, se pagaron en efectivo; a continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-05/12-07	URO25955	14-06-07	Viajes Liberación, S.A.	Paquete hotelero ADL	\$2,987.68
	URO25956	14-06-07		Paquete hotelero ADL	2,987.68
TOTAL					\$5,975.36

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.6, 7.7 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2237/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En cuanto a los gastos en educación y capacitación política efectivamente en ese día se solicitaron y pagaron en efectivo 2 boletos para las personas que asistirían al curso de capacitación en Cancún municipio Benito Juárez (sic) estado de Quintana Roo el cual rebaso (sic) la cantidad de 100 salarios mínimos, esta leve falta no fue cometida con dolo ni con intención, por lo que ponemos a su consideración sea solventada”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al establecer que cuando se expidan facturas a nombre de la agrupación del mismo proveedor el mismo día, que en su conjunto rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, deberán pagarse con cheque expedido a nombre del prestador de servicios. Por tal razón, la observación quedó no subsanada por un monto \$5,975.36.

En consecuencia, al no realizar el pago del gasto con cheque a nombre del prestador de servicios, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.6, 7.7 y 14.2 del Reglamento de la materia.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, subcuenta “Programas de Capacitación Continua”, se

observó el registro de una póliza la cual presentaba como documentación soporte una factura que excedía los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalían a \$5,057.00, por lo que debió pagarse con cheque expedido a nombre del proveedor; sin embargo, se liquidó con cheque a nombre de un tercero. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE		
	No.	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	No.	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PE-90/04-07	105	12-04-07	José Francisco Emmanuel Marban Morales	Servicio de Salón c/alimentos música cabina incluye ref.café	\$11,500.00	90	Guadalupe Morales Solís	\$11,500.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2237/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

En este mismo rubro del numeral 2 en donde se observa el registro de una póliza cheque mediante la cual se realizó el pago a un tercero, efectivamente se hizo de esa manera, ya que la C. GUADALUPE MORALES SOLIS (sic) es la administradora del salón”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, ya que la norma es clara al establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque a nombre del prestador de servicios; por tal razón, la observación por \$11,500.00 se consideró no subsanada.

En consecuencia, al pagar una factura mediante cheque a nombre de un tercero y no a nombre del prestador de servicios, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, subcuenta “Programas de Capacitación Continua”, se observó el registro de una póliza que presentaba como parte de su documentación soporte una nota de mostrador; sin embargo, no se localizó la factura correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-5/12-07	135808	12-03-07	Papelería Dabo S.A. de C.V.	1 Cartucho Fotográfico, 4 Cartuchos Epson, 1 Cartucho negro	\$1,630.50
	140786	30-05-07		1 Cartucho EPSON negro y 1 Cartucho EPSON amarillo	418.60
TOTAL					\$2,049.10

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- La factura que amparara el gasto antes descrito en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 14.2 y 21.1 del Reglamento de la materia, en concordancia con los

numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2237/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En cuanto al numeral 3 en donde se presento (sic) una nota de mostrador y no la factura, efectivamente no se puede presentar la factura y se presenta como bitácora de gastos, ya que son consumibles del centro editorial de ‘LA UNION NACIONAL DE CIUDADANOS’ ”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando proporciona la bitácora de gastos, no presenta las facturas en original a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales ni siquiera comprobantes sin efectos fiscales; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un monto de \$2,049.10. Además, si el proveedor es una S.A. de C.V. debe proporcionar facturas.

Es preciso señalar que la finalidad de comprobar gastos a través de “Bitácoras” es tener un soporte documental de aquellos gastos que por su concepto y su importe menor, son difícilmente comprobables con documentación que reúna la totalidad de los requisitos fiscales. Dichos gastos menores pueden ser por concepto de pasajes urbanos, compra de papelería, fotocopias, artículos de limpieza, material eléctrico o de mantenimiento, gastos por recolección de basura y demás gastos que por su bajo costo pueden ser pagados en efectivo a través de reembolsos de gastos menores y comprobados a través de bitácoras de gastos menores. Por lo cual los gastos que no estuvieran

en este supuesto debieron ser comprobados con documentación con la totalidad de los requisitos fiscales.

En consecuencia, al no presentar las facturas en original a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales por un monto de \$2,049.10, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 14.2 y 21.1 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Revisión de Proveedores y Prestadores de Servicios

Se efectuó la verificación de las operaciones realizadas entre la Agrupación y los siguientes prestadores de servicios y/o proveedores:

NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS O PROVEEDOR	No. DE OFICIO	FACTURA	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Joel Gómez Mazariegos	UF/2053/2008	3	\$12,000.00	29-09-08
Tomás Tinoco Ávila	UF/2054/2008	20	202,400.00	03-09-08

Como se observa en el cuadro anterior, el proveedor Tomás Tinoco Ávila y el prestador de servicios Joel Gómez Mazariegos, confirmaron satisfactoriamente haber efectuado las operaciones correspondientes con la Agrupación.

Impuestos por pagar

- ♦ De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que aún cuando la Agrupación efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y

del Impuesto al Valor Agregado, no las enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan las retenciones en comento:

NOMBRE DE LA SUBCUENTA	IMPUESTOS RETENIDOS 2007 (ABONOS)	SALDO AL 31-DIC-07
ISR retenido	\$1,883.90	\$1,883.90
IVA retenido	2,084.00	2,084.00
TOTAL	\$3,967.90	\$3,967.90

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El comprobante oficial del entero correspondiente por la retención de los impuestos antes señalados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de mérito, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y séptimo, así como 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2237/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

(...)

En cuanto al numeral 3 de impuestos por pagar del año 2007, efectivamente no se han realizado, ya que la Agrupación no cuenta con recursos para solventar dicho pago a la Secretaria (sic) de Hacienda y crédito Público, el cual se solventara (sic) cuando se cuente con los recursos”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que es su obligación retener y enterar los impuestos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un monto de \$3,967.90.

En consecuencia, al no presentar el comprobante de pago de los impuestos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por un monto de \$3,967.90 correspondientes al ejercicio 2007, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y séptimo, así como 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos retenidos y no enterados por la Agrupación, correspondientes al ejercicio 2007.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Unión Nacional de Ciudadanos** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$914,368.59 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, estados de cuenta bancarios, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo y en especie, así como pólizas contables) cumple con lo establecido en la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.
3. De la revisión al Control de Folios por Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y Especie, se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie por cada tipo de aportación. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, los cancelados y los pendiente de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2007	FOLIOS CANCELADOS	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
CF-RAF-APN	50	0	2	13	35
CF-RAS-APN	50	0	12	10	28

4. En la cuenta “Bancos” la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un saldo de \$856.00, mismo que deberá reportar como Saldo Inicial en el ejercicio 2008.
5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$907,110.23 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (facturas, recibos de honorarios y estados de cuenta bancarios correspondientes a las comisiones bancarias) cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, a excepción de lo siguiente:
6. Se localizó el registro contable de una Bitácora de Gastos, la cual carecía de su respectivo soporte documental por \$62,500.00, en su

caso, debieron ser comprobados con documentación con la totalidad de los requisitos fiscales.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.2, 7.5 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente hasta el 14 de enero de 2008.

7. La Agrupación omitió pagar con cheque a nombre del prestador de servicios dos comprobantes expedidos el mismo día, que en su conjunto rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por un monto de \$ 5,975.36.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.6, 7.7 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente hasta el 14 de enero de 2008.

8. La Agrupación realizó un pago con cheque a nombre de un tercero y no a nombre del proveedor, una factura que rebasó los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por un monto de \$11,500.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con

el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.6 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente hasta el 14 de enero de 2008.

9. La Agrupación presentó dos notas de mostrador y no facturas originales a su nombre y con la totalidad de los requisitos fiscales por un monto de \$2,049.10.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 14.2 y 21.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente hasta el 14 de enero de 2008.

10. La Agrupación no realizó el pago de los impuestos retenidos en el ejercicio 2007 por un importe de \$3,967.90.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización

de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y séptimo, así como 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación al pago de dichos impuestos, correspondientes al ejercicio 2007.

11. Al reportar la Agrupación Ingresos por un total de \$914,368.59 y Egresos por un monto de \$907,110.23, su Saldo Final importa una cantidad de \$7,258.36.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 23:00 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso l) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Julián Pérez Fernández, Presidente de la agrupación política nacional Unión Nacional de Ciudadanos para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, L. C. María Guadalupe Labastida Bautista, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Análisis de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:---
Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/637/2008, comunicó a la agrupación política nacional Unión Nacional de Ciudadanos que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por la agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en 1 carpeta que contiene: formato "IA-APN" y anexos, pólizas de ingresos, egresos y diario, balanzas de comprobación y auxiliares contables de enero a diciembre de 2007, estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2007 (mayo y junio en copia), publicaciones mensuales (doce) y trimestrales (cuatro), contratos de comodato y prestación de servicios, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.-----
Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 23:40 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



**L. C. MARÍA GUADALUPE LABASTIDA
BAUTISTA**

**PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL**



C. JULIAN PÉREZ FERNÁNDEZ



AGRUPACION POLITICA NACIONAL "UNION NACIONAL DE CIUDADANOS"

FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "UNION NACIONAL DE CIUDADANOS" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007.

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		123.14
2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO		641,245.45
3. FINANCIAMIENTO DE ASOCIADOS *		273,000.00
EFECTIVO	8,000.00	
ESPECIE	265,000.00	
4. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		.00
EFECTIVO	.00	
ESPECIE	.00	
5. AUTOFINANCIAMIENTO *		.00
6. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS *		.00
TOTAL		914,368.59

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE
LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

09 SEP 2008
21:48

RECIBIDO

FIRMA:

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A. GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		382,528.48
B. GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS**		524,581.75
• EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	171,669.75	
• INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	150,512.00	
• TAREAS EDITORIALES	202,400.00	
C. APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS		.00
TOTAL		907,110.23

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$	<u>914,368.59</u>
EGRESOS	\$	<u>907,110.23</u>
SALDO	\$	<u>7,258.36 ***</u>

*** Anexar detalle de la integración de saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE FINANZAS

C. JULIAN PEREZ FERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA
"UNION NACIONAL DE CIUDADANOS"

C. ROMULO ARCOS LÓPEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS DE LA "UNION NACIONAL DE
CIUDADANOS"

FECHA SEPTIEMBRE.9.2008.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2237/2008

México, D. F., a 26 de agosto de 2008

ARCOS

**C. ROMULO ARCOS LÓPEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
UNIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS
P R E S E N T E.**

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Alma Rosa Jimenez Chavez
[Signature] 26/08/08 17:35hrs

Informe Anual

- 1. Al verificar el formato "IA-APN" Informe Anual, específicamente en el recuadro I. Ingresos, punto 3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes, se

[Signature]
MSLBI/CAJPA

Recibi copia 29-08-08
[Signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2237/2008

observó que su agrupación no se apegó al formato establecido en el Reglamento de la materia, como se detalla a continuación:

FORMATO SEGÚN AGRUPACIÓN	FORMATO SEGÚN REGLAMENTO
I. INGRESOS	
3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes Efectivo Especie	3. Financiamiento por los asociados Efectivo Especie
4. Autofinanciamiento	4. Financiamiento de simpatizantes Efectivo Especie
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	5. Autofinanciamiento
	6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente el formato "IA-APN" Informe Anual con las correcciones solicitadas, el cual deberá apegarse en estricto sentido al formato anexo al Reglamento de la materia, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

2. Adicionalmente, al verificar los formatos "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN", se observó que no se apegaron a lo establecido en los formatos anexos al Reglamento de la materia.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los formatos "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN", los cuales deberán apegarse a lo establecido en los formatos anexos al Reglamento de la materia.
- El detalle de los gastos de operación ordinaria por cada concepto que lo integra, anexo al "IA-4-APN".


MGLB/FCA/JPA

2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2237/2008

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.3 y 14.2 del Reglamento de mérito.

- Al cotejar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, incisos A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y B) Gastos en Actividades Específicas, particularmente en Educación y Capacitación Política, contra los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 determinada por el personal que llevó a cabo la auditoría, se observó que no coinciden como a continuación se detalla:

RECUADRO	IMPORTE SEGÚN INFORME ANUAL 2007	IMPORTE SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (SEGÚN AUDITORÍA)	DIFERENCIA
II. EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$32,097.96	(*)\$102,128.38	-\$70,030.42
B) Gastos en Actividades Específicas	594,612.17	524,581.75	70,030.42
Educación Y Capacitación Política	241,700.17	171,669.75	70,030.42

Nota: (*) Incluye \$7,530.42 por la adquisición de activo fijo

Cabe mencionar que la agrupación adquirió Activo Fijo por \$7,530.42, al respecto el Reglamento señala que para efectos del Informe Anual las adquisiciones de Activo Fijo realizadas en el ejercicio deberán ser reportadas en el rubro de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones que procedan, de tal forma que el Informe Anual "IA-APN" coincida con las cifras determinadas por auditoría.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2, 11.3, 12.1, 14.2, 20.1 y 20.2 del Reglamento de mérito.

- Adicionalmente, se observó que la suma de los ingresos reportados en su Informe Anual es incorrecta, debido a que presenta una diferencia de \$10.00, como se indica a continuación:

MGLB/FCA/JPA

3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2237/2008

CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial	\$123.14
Financiamiento Público	626,045.45
Financiamiento de Asociados y Simpatizantes	8,000.00
TOTAL SEGÚN AUDITORÍA	\$634,168.59
TOTAL SEGÚN INFORME ANUAL	\$634,158.59
DIFERENCIA	\$10.00

En consecuencia, con la finalidad de que no existan diferencias en la información antes referida, se solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones que procedan, de tal forma que el Informe Anual "IA-APN" presente las sumas correctas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento de mérito.

5. Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro III. Resumen, renglón Saldo, se observó que su agrupación reportó como saldo final un monto de \$7,448.46; sin embargo, omitió presentar el detalle de la integración del saldo final. A continuación se detalla el caso en comento:

III. RESUMEN	(A)	(B)	C= (A-B)
Ingresos	\$634,158.59		
Egresos		\$626,710.13	
Saldo			\$7,448.46

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Proporcione el detalle de la integración del saldo final y en caso de los Pasivos correspondientes, deberá señalar nombre, concepto, fechas y montos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

MGLB/FCA/JPA

4



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2237/2008

Ingresos

Financiamiento Público

Al cotejar los movimientos reflejados en el auxiliar de la cuenta "Financiamiento Público", contra la información con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS				IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO PERDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA "CHIMALLI" RESOLUCIÓN CG66/2007 23-03-07	TOTAL MINISTRACIONES SEGÚN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	SANCIÓN NO REGISTRADA RESOLUCIÓN CG165/2006 20-09-2006	
PRIMERA	\$302,205.69		\$302,205.69	\$15,200.00	\$287,005.69
SEGUNDA	333,952.40		333,952.40		5,087.36
EXTRAORDINARIO		\$,087.36	5,087.36		333,952.40
TOTAL	\$636,168.09	\$5,087.36	\$641,245.45	\$15,200.00	\$626,045.45

Como se observa en el cuadro anterior, su agrupación no registró la totalidad del financiamiento público por \$641,245.45 al que tuvo derecho en el ejercicio de 2007, ni el monto de la multa a que se hizo acreedora por \$15,200.00 de conformidad con el Acuerdo del Consejo General del 20 de septiembre de 2006, número CG165/2006. Cabe señalar que aún cuando su agrupación no recibió la totalidad de la primera ministración señalada en el cuadro que antecede, debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de la multa como gasto.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones correspondientes a su contabilidad registrando la totalidad del financiamiento público y el monto de las sanciones señaladas.
- Presente las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se refleje el registro de las ministraciones a las que tenía derecho y las sanciones en comento.



 MGLB/FCA/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2237/2008

- Presente el formato "IA-APN" y "IA-4-APN" corregidos, de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 7.1, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 14.2 del Reglamento de la materia

Financiamiento Privado

De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en Efectivo", se observó el registro de dos pólizas, las cuales presentan como soporte documental recibos de "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes", los cuales no reúnen la totalidad de los datos establecidos en la normatividad. A continuación se detallan los recibos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO				DATOS FALTANTES
	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	
PI-1/05-07	014	20-05-07	Rómulo Arcos López	\$3,000.00	Clave de elector Aportante: Asociado o Simpatizante Cedula de identificación fiscal
PI-2/06-07	015	09-07-07	Julián Pérez Fernández	5,000.00	
TOTAL				\$8,000.00	

Asimismo, los recibos "RAF-APN" no fueron impresos por un tercero que cuente con registro de autorización para efectos fiscales.

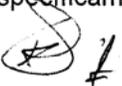
En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, y 14.2 del Reglamento de mérito.

Control de Folios

De la verificación al formato "CF-RAF-APN" control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo se observó que su agrupación no se apegó al formato anexo al Reglamento de la materia, específicamente en los puntos que continuación se detallan:


MGLB/FCA/JPA 



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2237/2008

PUNTO EN FORMATO "CF-RAF-APN"	CONCEPTO
6	Tipo de aportante (asociado=A o simpatizante=S).
9	Total de recibos expedidos en ejercicios anteriores.
10	Total de recibos cancelados en ejercicios anteriores.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El control de folios "CF-RAF-APN" con la totalidad de los datos que señala el formato anexo al Reglamento de la materia.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.4, 11.3 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Inventario

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que su agrupación reportó Activo Fijo por \$66,115.72; sin embargo, en la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizó el inventario físico de bienes muebles correspondiente. A continuación se detallan las cuentas en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12-07
113-0000	Mobiliario y Equipo	\$10,950.00
115-0000	Equipo de Cómputo	29,036.00
116-0000	Equipo de Video y Sonido	26,129.72
TOTAL		\$66,115.72

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente el Inventario Físico de los Activos Fijos considerando los bienes muebles con los que cuenta su agrupación a nivel nacional, el cual deberá estar clasificado por cuenta y subclasificado por año de adquisición; asimismo, deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física (domicilio, calle, número exterior e interior,

MGLB/FCA/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2237/2008

colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal) y lugar de resguardo.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.2 y 20.3 del Reglamento de la materia.

Egresos

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios profesionales los cuales carecen del contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los recibos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBOS DE HONORARIOS				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE NETO
PE-110/05-07	1052	14-05-07	Joel Gómez Mazariegos	Servicios Profesionales	\$4,842.00
PE-136/09-07	1053	18-09-07			4,842.00
PE-144/10-07	1120	23-10-07			4,842.00
TOTAL					\$14,526.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios celebrado entre su agrupación y el prestador de servicios en comento, en el cual se detallan con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precio pactado.
- Informe de actividades del prestador de servicios.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.


MGLB/FCA/JPA

8



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2237/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 10.10 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Órganos Directivos

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación, específicamente a las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se localizó remuneración alguna del personal que integra el órgano directivo de la agrupación registrada ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se indican las personas no localizadas:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO	REFERENCIA
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL			
NACIONAL	C. JULIÁN PÉREZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07	1
NACIONAL	C. FELIPE CASTRO ZULETA	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07	1
NACIONAL	C. JOSÉ AVIÑA DELGADO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	01/01/07 - 12/04/07	
NACIONAL	LIC. DIANA ALEJANDRA FERNÁNDEZ WONG	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	13/04/07 - 31/12/07	
NACIONAL	C. SEVERIANO RAMÍREZ PONCE	SECRETARIO DE OPERACIÓN ELECTORAL	01/01/07 - 31/12/07	
NACIONAL	C. RÓMULO ARCOS LÓPEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	01/01/07 - 31/12/07	
NACIONAL	C. ALMA ROSA JIMÉNEZ CHÁVEZ	SECRETARIA DE LA MUJER	01/01/07 - 31/12/07	1
NACIONAL	C. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ TREJO	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS	01/01/07 - 31/12/07	
NACIONAL	C. MARGARITA DELGADO MARTÍNEZ	SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	01/01/07 - 31/12/07	
NACIONAL	C. XIMENA PÉREZ JIMÉNEZ	SECRETARIA DE LOS JÓVENES	01/01/07 - 31/12/07	
NACIONAL	C. MARTHA YAÑEZ LARIOS	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01/01/07 - 31/12/07	
NACIONAL	C. FRANCISCO JUÁREZ CRUZ	SECRETARIO DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN	01/01/07 - 12/04/07	
NACIONAL	C. VENTURA BARRIOS GONZÁLEZ	SECRETARIO DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN	13/04/07 - 31/12/07	
NACIONAL	C. GILBERTO JAVIER CHAPARRO NEVARES	SECRETARIA DISCIPLINARIA DE HONOR Y JUSTICIA	01/01/07 - 31/12/07	
	CONSEJO POLÍTICO NACIONAL			
NACIONAL	C. JULIÁN PÉREZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07	1
NACIONAL	C. FELIPE CASTRO	SECRETARIO	01/01/07 -	1

MGLB/FCA/JPA

9

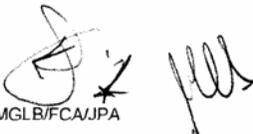


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2237/2008

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO	REFERENCIA
	ZULETA		31/12/07	
NACIONAL	C. ALMA ROSA JIMÉNEZ CHÁVEZ	VICEPRESIDENTA	01/01/07 - 31/12/07	1
NACIONAL	C. YOLANDA MEZA CORDOVA	SECRETARIO TÉCNICO	01/01/07 - 31/12/07	1
COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES				
DISTRITO FEDERAL				
ESTATAL	C. MARTÍN TOLEDO MÉNDEZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07	
ESTATAL	C. YOLANDA MEZA CORDOVA	SECRETARIA GENERAL	01/01/07 - 31/12/07	1
TAMAULIPAS				
ESTATAL	C. JAVIER GERARDO TREJO MARTÍNEZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07	
ESTATAL	C. PORFIRIO PÉREZ CABRALES	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07	
VERACRUZ				
ESTATAL	C. HÉCTOR LASCURAIN GARCÍA	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07	
ESTATAL	C. JAVIER PÉREZ FERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07	
SINALOA				
ESTATAL	C. AVELARDO OLIVA BARRAZA	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07	
ESTATAL	C. ELIZABETH PÉREZ FERNÁNDEZ	SECRETARIA GENERAL	01/01/07 - 31/12/07	
TLAXCALA				
ESTATAL	C. PALEMÓN LEÓN HERNÁNDEZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07	
ESTATAL	C. MA. MAGDALENA JIMÉNEZ CHÁVEZ	SECRETARIA GENERAL	01/01/07 - 31/12/07	
ZACATECAS				
ESTATAL	C. GERARDO MORENO GUTIÉRREZ	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07	
ESTATAL	C. CELIA JIMÉNEZ CHÁVEZ	SECRETARIA GENERAL	01/01/07 - 31/12/07	
MÉXICO				
ESTATAL	C. MARTHA GUADALUPE YAÑEZ LARIOS	PRESIDENTA	01/01/07 - 31/12/07	
ESTATAL	C. JOSÉ SALVADOR MAGAÑA PÉREZ	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07	
AGUASCALIENTES				
ESTATAL	C. JOSÉ LORENZO SALAS GARCÍA	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07	
ESTATAL	C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ DELGADO	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07	
QUINTANA ROO				
ESTATAL	C. DEMETRIO SALAZAR LARIOS	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07	
ESTATAL	C. AGUSTÍN HERNÁNDEZ NORIEGA	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07	
JALISCO				
ESTATAL	C. ARMANDO ELISEO OROZCO AGUIRRE	PRESIDENTE	01/01/07 - 31/12/07	
ESTATAL	C. JAIME ALBERTO AVIÑA RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	01/01/07 - 31/12/07	


 MGLB/FCA/JPA

10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2237/2008

Cabe señalar que los directivos señalados con (1) en la columna "Referencia", se encuentran registrados en más de un cargo.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2007.
- En caso de que existan pagos, deberá aperturar la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", en la cual se registrará la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Presentar, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparezcan cobrados los mismos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento, en los cuales se establezcan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- Presentar las aclaraciones del porque los dirigentes señalados con (1) del cuadro anterior, ocuparon varios cargos durante el ejercicio 2007.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A,

MGLB/FCAN/JPA

11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2237/2008

párrafo primero, fracción I, II, III, IV, V, VIII del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007,

Otros Gastos

1. De la verificación a la cuenta "Otros Gastos", subcuenta "Combustibles y Lubricantes", se observó el registro de pólizas que presentan comprobantes que corresponden a gastos por concepto de consumo de gasolina por un importe de \$3,614.00; sin embargo, de la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que su agrupación no reportó equipo de transporte.

Cabe señalar que los automóviles beneficiados con dicho gasto, si no son propiedad de su agrupación, tuvieron que haber sido dados en comodato, por lo que representan un ingreso para su organización política, el cual debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Una relación detallada de los automóviles que generaron los gastos en comento.
- En caso de no ser propiedad de su agrupación, proporcione los contratos de comodato correspondientes debidamente firmados en los cuales se pueda cotejar los datos de identificación de los vehículos en cuestión, el valor de mercado o estimado del bien, así como de las personas que los otorgaron en comodato.
- Las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro del valor de mercado o estimado de dichos vehículos en cuentas de orden.
- Las pólizas en las que se refleje el registro respectivo con los recibos de aportaciones de los asociados y simpatizantes "RAS-APN" anexos a las mismas, de acuerdo al valor de uso promedio de dos cotizaciones de los automóviles entregados en comodato.

MSLB/FCA/JPA

12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2237/2008

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros de los ingresos y egresos correspondientes a las aportaciones recibidas por el uso de los automóviles entregados en comodato.
- El control de folios "CF-RAS-APN" en forma impresa y en medio magnético en el que se relacionen los datos de los recibos que amparen las aportaciones en comento.
- El inventario de Activo Fijo en el cual se relacionen los automóviles entregados en comodato.
- El formato "IA-APN" y sus anexos correspondientes, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.3 incisos a), b) y c), 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 11.2, 12.1, 14.2, 19.4, 20.1 y 20.2 del Reglamento de mérito.

2. De la verificación a la cuenta "Otros Gastos", subcuenta "Bitácora de Viajes", se observó el registro de una póliza que carece de su respectivo soporte documental, la cual se detalla a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Bitácora de Viajes	PD-9/12-07	\$62,500.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas antes citadas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.2, 7.3, 7.5, 7.6, 7.7 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo



 MGLB/FCA/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2237/2008

y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Gastos en Educación y Capacitación Política

1. De la revisión a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", subcuenta "Viáticos", se observó el registro de una póliza la cual presenta como parte de su documentación soporte, dos facturas del mismo proveedor expedidas el mismo día, que en su conjunto rebasan los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalían a \$5,057.00, por lo que debieron pagarse con cheque expedido a nombre del proveedor, sin embargo, se pagaron en efectivo; a continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-05/12-07	URO25955	14-06-07	Viajes Liberación, S.A.	Paquete hotelero ADL	\$2,987.68
	URO25956	14-06-07		Paquete hotelero ADL	2,987.68
TOTAL					\$5,975.36

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.6, 7.7 y 14.2 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", subcuenta "Programas de Capacitación Continua", se observó el registro de una póliza la cual presenta como documentación soporte una factura que excede los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalían a \$5,057.00, por lo que debió pagarse con cheque expedido a nombre del proveedor; sin embargo, se liquidó con cheque a nombre de un tercero. A continuación se detalla el caso en comento:


MGLB/FGA/JPA 

14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2237/2008

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE		
	No.	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	No.	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PE-90/04-07	105	12-04-07	José Francisco Emmanuel Marban Morales	Servicio de Salón c/alimentos música cabina incluye ref.café	\$11,500.00	90	Guadalupe Morales Solís	\$11,500.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", subcuenta "Programas de Capacitación Continua", se observó el registro de una póliza que presenta como parte de su documentación soporte una nota de mostrador; sin embargo, no se localizó la factura correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-5/12-07	135808	12-03-07	Papelera Dabo S.A. de C.V.	1 Cartucho Fotográfico, 4 Cartuchos Epson, 1Cartucho negro	\$1,630.50
	140786	30-05-07		1 Cartucho EPSON negro y 1 Cartucho EPSON amarillo	418.60
TOTAL					\$2,049.10

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente la factura que ampare el gasto antes descrito en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 21.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal


 MGLB/FCA/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

OFICIO No.: UF/2237/2008

publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Gastos de Investigación Socioeconómica y Política

De la verificación a la cuenta "Gastos de Investigación Socioeconómica y Política", se observó el registro de dos pólizas que presentan como documentación soporte facturas que reúnen la totalidad de requisitos fiscales, así como el contrato de prestación de servicios debidamente suscrito; sin embargo, su agrupación omitió presentar el producto de los trabajos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-135/09-07	0508	14-09-07	Eduardo Sánchez García Cano	Elaboración del estudio "Las Agrupaciones Políticas Nacionales y su relación con la sociedad civil"	\$57,500.00
PE154/11-07	0513	16-11-07		Aplicación de una encuesta en torno a la necesidad de reformas electorales y su conocimiento sobre las agrupaciones políticas nacionales incluye la selección de muestra, las llamadas, el procesamiento de la información y el reporte final.	93,012.00
TOTAL					\$150,512.00

En consecuencia, con la finalidad de dar certeza a la actividad realizada, se le solicita lo siguiente:

- Proporcione las muestras o evidencias del trabajo realizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 8.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Gastos en Tareas Editoriales

1. De la verificación a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", subcuenta "Periódicos", se localizaron pólizas que carecen de su respectiva documentación soporte. A continuación se relacionan los casos en comento:


MGLB/FCA/JPA

16



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2237/2008

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-3/01-07 *	\$13,800.00
PD-2/02-07	13,800.00
PD-2/03-07	13,800.00
PD-3/04-07	13,800.00
PD-3/05-07	13,800.00
PD-3/06-07	13,800.00
PD-3/07-07	13,800.00
PD-3/08-07	13,800.00
PD-3/09-07	13,800.00
PD-3/10-07	13,800.00
PD-3/11-07	13,800.00
PD-3/12-07	13,800.00
TOTAL	\$165,600.00

* La póliza no se localizó; sin embargo, se determinó su registro en el diario general.

Adicionalmente, por separado su agrupación presentó 16 facturas por concepto de Periódicos por un importe total de \$165,600.00; sin embargo, no fue posible integrar las facturas con las pólizas antes descritas debido a que los importes no coinciden. A continuación se detallan las facturas en comento:

FACTURA	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
642	30-01-07	3,000 Periódicos	Tomás Tinoco Ávila	\$10,350.00
643	28-02-07	3,000 Periódicos		10,350.00
644	30-03-07	3,000 Periódicos		10,350.00
646	30-04-07	3,000 Periódicos		10,350.00
647	30-05-07	3,000 Periódicos		10,350.00
651	30-06-07	3,000 Periódicos		10,350.00
655	30-08-07	3,000 Periódicos		10,350.00
659	29-09-07	3,000 Periódicos		10,350.00
661	30-10-07	3,000 Periódicos		10,350.00
662	30-11-07	3,000 Periódicos		10,350.00
663	28-12-07	3,000 Periódicos		10,350.00
665	30-12-07	3,000 Periódicos		10,350.00
666	30-12-07	3,000 Periódicos		10,350.00
667	29-07-07	3,000 Periódicos		10,350.00
669	31-12-07	3,000 Periódicos		10,350.00
670	31-12-07	3,000 Periódicos		10,350.00
	TOTAL	48,000 Periódicos		\$165,600.00

Aunado a lo anterior, se localizó un contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor antes citado por concepto de elaboración del periódico mensual y la revista trimestral; sin embargo, los términos y precio pactados no coinciden con las facturas antes descritas, toda vez que respalda 48,000 periódicos mensuales y 8,000 revistas trimestrales.

Por tal motivo se solicita que presente lo siguiente:

- Realice la integración de las facturas con su póliza correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.


MGLB/FCM/PA

17



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2237/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 8.1, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Contratos de Comodato

Cuentas de Orden

- De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación presentó 10 contratos de comodato celebrados con personas que otorgaron el uso de bienes inmuebles ubicados en diferentes plazas de la República Mexicana, los cuales se encuentran registrados en cuentas de orden; sin embargo, no se localizaron los recibos de las aportaciones en especie de asociados o simpatizantes, según sea el caso, ni el registro del gasto correspondiente al uso de dichos bienes inmuebles.

A continuación se detallan los casos en comento:

ESTADO	COMODANTE	CONCEPTO	IMPORTE
Estado de México	Martha Guadalupe Yáñez Larios	Uso de Inmueble	\$12,000.00
Aguascalientes	José Luis Martínez Delgado	Uso de Inmueble	18,000.00
Jalisco	María Teresa Aviña Raygosa	Uso de Inmueble	12,000.00
Quintana Roo	Demetrio Salazar Larios	Uso de Inmueble	36,000.00
Distrito Federal	Martín Toledo Méndez	Uso de Inmueble	36,000.00
Sinaloa	Avelardo Olivas Barraza	Uso de Inmueble	18,000.00
Tamaulipas	Javier Trejo Martínez	Uso de Inmueble	12,000.00
Tlaxcala	Palemón León Hernández	Uso de Inmueble	12,000.00
Veracruz	Héctor Lascuráin García	Uso de Inmueble	24,000.00
Zacatecas	Gerardo Moreno Gutiérrez	Uso de Inmueble	12,000.00
TOTAL			\$192,000.00

Cabe señalar que los bienes inmuebles otorgados en comodato deben registrarse en cuenta de orden de acuerdo a su valor comercial de mercado, o en su defecto, conforme a su valor de catastro. Asimismo, el valor de registro como aportaciones en especie por el uso del bien inmueble corresponde la valor promedio de dos cotizaciones solicitadas por su agrupación.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:


MGLB/FCA/JPA



18



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2237/2008

- Presente las pólizas en las que se refleje el registro respectivo con los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes "RAS-APN" anexos a las mismas, así como las cotizaciones que amparen la aportación correspondiente al uso del bien entregado en comodato.
- Presente los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen los registros correspondientes a los ingresos y egresos de las aportaciones recibidas por el uso de los bienes inmuebles entregados en comodato.
- Presente el control de folios "CF-RAS-APN" en el que se detallen uno por uno los recibos expedidos, cancelados y pendientes de utilizar.
- Las correcciones correspondientes a sus registros contables con la finalidad de que se refleje el registro del valor de mercado o su valor de catastro de los bienes inmuebles en cuentas de orden.
- Presente el control de inventarios en el que se incluyan los bienes inmuebles en comodato.
- El formato "IA-APN" y sus anexos correspondientes, en forma impresa y en medio magnético con las correcciones efectuadas.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.2, 2.3 inciso b), 2.5, 2.6, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 11.2, 11.3, 12.1, 14. 2, 20.1 y 20.2 del Reglamento de la materia.

2. Adicionalmente, de la verificación a los auxiliares contables en la cuenta de orden "Beneficios en comodato C.O.A", se observó el registro de pólizas por concepto de rentas del Comité Ejecutivo Nacional. Sin embargo, no se localizó el contrato de comodato correspondiente, los criterios de valuación utilizados para cuantificar el valor de registro de los bienes inmuebles otorgados en comodato a su agrupación, ni los recibos correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLAE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1/01-07	Rentas Com.	\$4,000.00

MGLB/FCA/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2237/2008

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1/02-07	Ejecutivo Nacional	4,000.00
PD-1/03-07		4,000.00
PD-1/04-07		4,000.00
PD-1/05-07		4,000.00
PD-1/06-07		4,000.00
PD-1/07-07		4,000.00
PD-1/08-07		4,000.00
PD-1/09-07		4,000.00
PD-1/10-07		4,000.00
PD-1/11-07		4,000.00
PD-1/12-07		4,000.00
TOTAL		

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente las pólizas en las que se refleje el registro respectivo con los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes "RAS-APN" anexos a las mismas, así como las cotizaciones que amparen la aportación correspondiente al uso del bien entregado en comodato.
- Presente los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen los registros correspondientes a los ingresos y egresos de las aportaciones recibidas por el uso de los bienes inmuebles entregados en comodato.
- Presente el control de folios "CF-RAS-APN" en el que se detallen uno por uno los recibos expedidos, cancelados y pendientes de utilizar.
- Las correcciones correspondientes a sus registros contables con la finalidad de que se refleje el registro del valor de mercado o su valor de catastro de los bienes inmuebles en cuentas de orden.
- Presente el control de inventarios en el que se incluyan los bienes inmuebles en comodato.
- El formato "IA-APN" y sus anexos correspondientes, en forma impresa y en medio magnético con las correcciones efectuadas.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.


MGLB/FCA/JPA



23



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2237/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.2, 2.3 inciso b), 2.5, 2.6, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 11.2, 11.3, 12.1, 14. 2, 20.1 y 20.2 del Reglamento de la materia.

Impuestos por pagar

- De la revisión a la cuenta "Impuestos por pagar", subcuenta "Servicios Profesionales", se observó el registro de una póliza que corresponde a las comisiones bancarias del mes de agosto, por lo que debió ser registrada en la cuenta "Gastos Financieros". A continuación se detalla la póliza en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2/08-07	Cargos bancarios	\$200.10

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Presente la póliza, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se verifique la reclasificación correspondiente.
- Realice las correcciones que procedan, del tal forma que el Informe Anual "IA-APN" y la balanza de comprobación reporten las mismas cifras
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 y 19.3 del Reglamento de mérito.

- De la revisión a la cuenta "Impuestos por pagar", se observó una póliza donde se registra el pago de impuestos de años anteriores; sin embargo, carece del soporte documental correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO EN LA PÓLIZA	IMPORTE
Servicios Profesionales	PD-2/09-07	Pago de dic 2006	\$800.00
			526.00
Retenciones del 10% de IVA		Pago de sep 2005	800.00
			526.00
TOTAL			\$2,652.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

MGLB/ECA/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2237/2008

- El comprobante oficial del entero correspondiente por la retención de los impuestos antes señalados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexo a la póliza antes señalada.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de mérito, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y séptimo, así como 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

3. De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que aún cuando su agrupación efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, no las enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan las retenciones en comento:

NOMBRE DE LA SUBCUENTA	IMPUESTOS RETENIDOS 2007 (ABONOS)	SALDO AL 31-DIC-07
ISR retenido	\$1,883.90	\$1,883.90
IVA retenido	2,084.00	2,084.00
TOTAL	\$3,967.90	\$3,967.90

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El comprobante oficial del entero correspondiente por la retención de los impuestos antes señalados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de mérito, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y séptimo, así como 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

MGLB/FCA/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2237/2008

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, acompaño copia simple de las facturas y recibos de honorarios que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con los proveedores y prestadores de servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

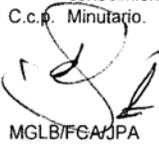

LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.

C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Minutario.



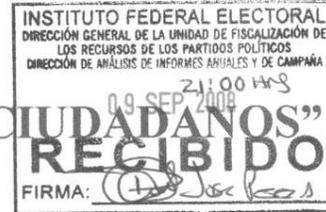
MGLB/FGA/JPA

23



AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
"UNION NACIONAL DE CIUDADANOS"

RFC. UNC-0402214-B2



México D.F. a 9 de Septiembre del 2008.

LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
P R E S E N T E

En contestación a su oficio fechado el 26 de Agosto del 2008 con numero UF2237/2008 recibido el 27 de Agosto del 2008, en donde nos solicita se presenten las aclaraciones y rectificaciones así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere del informe anual correspondiente al año 2007 presentado en tiempo y forma el 19 de mayo del 2008.

En cuanto al numeral 1 en donde nos solicita se presente el informe anual en el formato correspondiente en forma impresa y en medio magnético, los enviamos debidamente requisitados, para solventar dicha irregularidad.

En el numeral 2 en donde nos solicita los formatos IA-1-APN, IA-2-APN e IA-3-APN, los enviamos requisitados para apearnos al reglamento en la materia.

En el numeral 3 efectivamente las cifras reportadas en el formato IA-APN, INFORME ANUAL el activo fijo no coincide por lo que se hace la corrección y se reportan en el rubro de los gastos de actividades ordinarias permanentes.

En el numeral 4 se corrige el informe anual y se presentan las sumas correctas.

En el numeral 5, se corrige la integración del saldo final y los pasivos correspondientes, en cuanto a los ingresos de financiamiento público se corrige la totalidad registrando la sanción señalada, la cual no había sido registrada presentando las pólizas correspondientes, los auxiliares contables y la balanza de comprobación.

En cuanto a l financiamiento privado se envían recibos debidamente requisitados "RAF-APN" con los datos faltantes haciendo la aclaración que no se ha podido sacar la autorización de un tercero porque argumenta el SAT que no somos organizaciones donatarias para expedir recibos de donativos, tanto en efectivo como en especie por lo que adjuntamos copia fotostática en donde se nos niega la autorización.

En cuanto al control de folios los enviamos debidamente requisitados en el formato "CF-RAF-APN"
En cuanto al inventario de activo fijo se presenta clasificado por cuenta, subclasificado por año y la ubicación física de los bienes muebles con los que cuenta la agrupación.

No se presenta inventario físico de activo fijo

SEDE NACIONAL DE UNDEC: PLAZA BARATILLO No.58 INT.3 COL. DR. ALFONSO ORTIZ TIRADO. DEL. IZTAPALAPA. MÉXICO D.F. CP. 09020
TEL. 51156687

UFPPDP-2008-1160



AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
“UNION NACIONAL DE CIUDADANOS”

RFC. UNC-0402214-B2

UN DE C

EGRESOS

**GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA
SERVICIOS PERSONALES**

Se presenta el contrato de prestación de servicios a nombre de Joel Gómez Mazariegos así como el informe de las actividades de sus servicios prestados a la agrupación. *NO PRECISE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASÍ COMO EL INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE SUS SERVICIOS PRESTADOS A LA AGRUPACIÓN. ASÍ COMO LA ENTREGA DE LAS ACTIVIDADES.*

En cuanto a los órganos directivos no reciben ninguna remuneración económica por su trabajo personal, lo hacen en carácter honorífico únicamente reciben los dirigentes estatales una cantidad económica para gastos menores de pago de servicios de las cedes estatales y la cede nacional como lo especifican los contratos de comodato.

En cuanto a que se encuentran algunos dirigentes en diferentes cargos es porque también pertenecen al consejo político de acuerdo a nuestros documentos básicos.

Adic. En cuanto a otros gastos, subcuenta combustibles y lubricantes se presenta el contrato de comodato y el recibo de aportación en especie.

Un cuanto a la verificación a la cuenta de otros gastos numeral 2 subcuenta bitácora de viajes se rectifica a Bitácora de Gastos, la cual se relaciona con el numeral de los órganos directivos y los contratos de comodato, anexándose la documentación soporte con la que se puede contar.

Adic. En cuanto a los gastos en educación y capacitación política efectivamente en ese día se solicitaron y pagaron en efectivo 2 boletos para las personas que asistirían al curso de capacitación en Cancún municipio Benito Juárez estado de Quintana Roo el cual rebaso la cantidad de 100 salarios mínimos, esta leve falta no fue cometida con dolo ni con intención, por lo que ponemos a su consideración sea solventada.

En este mismo rubro del numeral 2 en donde se observa el registro de una póliza cheque mediante la cual se realizó el pago a un tercero, efectivamente se hizo de esa manera, ya que la C. GUADALUPE MORALES SOLIS es la administradora del salón.

En cuanto al numeral 3 en donde se presento una nota de mostrador y no la factura, efectivamente no se puede presentar la factura y se presenta como bitácora de gastos, ya que son consumibles del centro editorial de “LA UNION NACIONAL DE CIUDADANOS”.

En gastos de investigación socioeconómica y política se presentan las evidencias del trabajo realizados del proveedor EDUARDO SANCHEZ GARCIA CANO. *2 encargados*

SEDE NACIONAL DE UNDEC: PLAZA BARATILLO No.58 INT.3 COL. DR. ALFONSO ORTIZ TIRADO. DEL. IZTAPALAPA. MÉXICO D.F. CP. 09020
TEL. 51156687



AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
“UNION NACIONAL DE CIUDADANOS”

RFC. UNC-0402214-B2

En cuanto a gastos editoriales en este numeral 1 se integran las facturas con su póliza correspondiente para solventar este numeral. ✓

En cuanto a los contratos de comodato y cuentas de orden se presentan las pólizas, los recibos de aportaciones **RAS-APN**, los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, control de folios **CF-RAS-APN**. ✓

En el numeral 2 con respecto al contrato de comodato del comité ejecutivo nacional se presenta así como su recibo **RAS-APN** y se incluye en el control de folios **CF-RAS-APN**. ✓

En cuanto a los impuestos por pagar en el numeral 1 se reclasifica la póliza y auxiliares contables de los cargos bancarios, se hacen las correcciones pertinentes en el informe anual. *No se Presentó* ✓

En el numeral 2 al pago de impuestos de años anteriores efectivamente se efectuó el pago por medio electrónico y se presenta el comprobante oficial. *No se Presentó* ✓

En cuanto al numeral 3 de impuestos por pagar del año 2007, efectivamente no se han realizado, ya que la agrupación no cuenta con recursos para solventar dicho pago a la Secretaría de Hacienda y crédito Público, el cual se solventara cuando se cuente con los recursos.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JULIAN PEREZ FERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA
“UNION NACIONAL DE CIUDADANOS”

C. ROMULO ARCOS LÓPEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LA “UNION NACIONAL DE CIUDADANOS”